

AGSP/EE-01-1274-2017

21 de noviembre, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Informe N° 01-068-2017 CI/EE, sobre “*Supuestas irregularidades cometidas en la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea*”.

Estimado señor:

Presentamos a conocimiento de su Despacho, informe de control interno N° 01-068-2017 CI/EE, en atención a denuncia recibida en esta Auditoría General, sobre presuntas irregularidades cometidas en la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Durante el desarrollo del estudio, se identificaron aspectos de control interno susceptibles de mejora, las cuales se detallan en este informe con el objetivo de que la Administración aplique acciones que permitan fortalecer el sistema de control interno en las áreas evaluadas.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 15 de noviembre de los corrientes a los licenciados Humberto Castro Arias y Mario Calvo Pizarro, ambos representantes de su Despacho y al Capitán Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea.

Durante la presentación del informe, el Lic. Mario calvo Pizarro, Asesor de su Despacho, manifestó que consideraba importante que la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea valorara, en coordinación con la Oficina de Planificación, la posibilidad de adicionar a su Manual de Procesos y Procedimientos, el proceso de Inventario de componentes aeronáuticos, dadas sus características especiales.

Es preciso informar que, las actividades de la Auditoría Interna fueron realizadas de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

En la confidencia presentada, se señalan presuntas irregularidades por la existencia de sobrantes y faltantes de repuestos de aeronaves en la bodega de componentes aeronáuticos de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, así como la entrega irregular de componentes aeronáuticos a la empresa privada Novax S.A., por lo

que esta Auditoría General procedió a determinar la veracidad o no de los hechos denunciados, comprobándose lo siguiente:

1.1 Existencia de sobrantes y faltantes en el inventario de repuestos para las aeronaves:

Sobre el particular, la denuncia indica lo siguiente:

“... en el caso de los excesos es producto de la falta de incluirlos en el inventario por razones que desconozco y los faltantes es producto del desorden y la mala administración del departamento de mantenimiento aeronáutico. De los componentes faltantes podemos mencionar instrumentos de aviónica y radios, además de bombas, válvulas y generador arrancador.”

Al respecto, esta Auditoría General determinó que los sobrantes y faltantes de repuestos señalados, correspondían a diferencias en los conteos que se realizaron en un inventario en la bodega de repuestos y componentes aeronáuticos, iniciado en el mes de febrero de 2016 llevado a cabo por los funcionarios Henry Vargas Rojas, (encargado en ese entonces de la bodega), Javier Aguirre Vásquez y Giovanni Víquez González, por disposición del Capitán Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea.

El inventario lo iniciaron anotando el conteo y descripción de cada artículo, código por código, en hojas en blanco y posteriormente utilizaron los reportes impresos del Sistema de Inventarios de Bodega de diferentes fechas, registrando la cantidad del conteo físico a la par del registro del sistema, estableciendo de esta manera las diferencias entre ambas fuentes al comparar ambos registros.

Al resultar estas diferencias más frecuentes y por cantidades considerables, los faltantes de repuestos se anotaban en una boleta diseñada para los efectos y cuando habían más existencias de lo registrado en sistema, éstos se separaban por aparte para considerarlos como un posible ajuste.

Luego de dos meses de iniciado el proceso, el inventario se suspendió dada la gran cantidad de inconsistencias en el conteo con respecto al registro del sistema, mismo que tampoco se podía modificar para ajustar las cantidades inventariadas, adicionado a que desconocían las razones o causas de las diferencias; sin emitirse por parte de los encargados, un informe de los avances o resultados obtenidos para conocimiento y toma de decisiones correspondiente, por parte de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea.

Adicionado a lo anterior, el funcionario Henry Vargas Rojas, Encargado de la Bodega y Coordinador del inventario, se incapacitó a partir del 28 de junio de 2016, por lo que se designó como Coordinador de la bodega al agente Luis Emilio Arguedas Venegas, a partir del 15 de julio de 2016, según oficio N°0352-2016-DSVA suscrito por el Capitán Juan Luis Vargas Castillo, pero sin asignarle continuidad al inventario que había quedado inconcluso.

Dadas las diferencias entre la toma física y la información contenida en el Sistema de Inventarios de bodega, esta Auditoría General conversó con el funcionario Alvaro Rodríguez Carranza, encargado del sistema, quien manifestó que éste tiene más de 15 años de estar en uso y únicamente se encuentra instalado en su computadora.

Comentó además que, no se pueden hacer ajustes por diferencias en inventarios, por cuanto los únicos medios autorizados para realizar registros en el sistema, es a través de los asientos generados por el Almacén Institucional (en el caso de las entradas) y con el documento interno denominado “Solicitud de materiales o repuestos para las salidas” (en el caso de las salidas de bienes), limitando la posibilidad de hacer inclusiones o exclusiones de otra manera.

Continúa externando, con respecto al inventario de los repuestos aeronáuticos, que únicamente generó los reportes que le solicitaron, desconociendo si se presentaron diferencias así como las razones o causas de las variaciones por faltantes o sobrantes de más en el mismo.

Las situaciones anteriores, evidencian que la toma de este inventario físico no previó de antemano la utilización de formularios formales y documentos de cotejo, ni la fecha de corte de los documentos de consulta, adicionado a que no se estableció la validación y fiabilidad de la fuente consultada para el cotejo, no quedando plasmados ni autorizados los procedimientos para el desarrollo del inventario, incluyendo el proceder ante eventuales diferencias en los conteos.

Consecuentemente, las omisiones en comentario, no permitieron a esta instancia fiscalizadora establecer la veracidad de las diferencias que sustentan la confianza, ante la ausencia de procedimientos previos para la toma del inventario, a las debilidades del Sistema de Inventarios de Bodega que no se coteja con tomas físicas periódicas y a la ausencia de una política sobre ajustes en las existencias de repuestos y componentes que han sucedido desde el transcurso de su adquisición, almacenamiento y vida útil, ya sea por deterioro, caducidad, obsolescencia y desgaste.

No obstante lo anterior, esta Auditoría General revisó los documentos utilizados en la toma del inventario determinándose que, de un total de 3552 líneas que fueron inventariadas o cotejadas físicamente en la Bodega de Componentes Aeronáuticos, 507 líneas mostraban diferencias con respecto a los registros del Sistema, cantidad equivalente a un 14% de la totalidad de estos repuestos, situación que preocupa por cuanto efectivamente se demuestra que los registros no garantizan confiabilidad y exactitud en la información presentada. (Ver Anexo N°1).

En este sentido y partir de lo comentado, las inconsistencias del Sistema de Inventarios de Bodega, podrían propiciar potenciales riesgos por pérdida, deterioro o caducidad, en contraposición a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y los apartes 4.3.3 y 4.4.5 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República.

Por otra parte y sobre el tema que nos ocupa, se comprobó que el Capitán Juan Luis Vargas Castillo, director del Servicio de Vigilancia Aérea, mediante oficio N°0008-2016-DSVA-ALP de fecha 19 de enero de 2016, previo al inicio de la toma de inventarios, solicitó a la Lcda. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información, un análisis del sistema informático del Almacén de Abastecimiento de esa Dirección, así como el software que se requiere para la Bodega de Componentes Aeronáuticos, para establecer un mecanismo de control adecuado y la conservación de los bienes que se adquieren por medio de los contratos para la compra de repuestos para las aeronaves.

Ante esta solicitud, la Lcda. Kattia Víquez Fallas, Analista del Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información, emitió el informe de fecha 10 de octubre de 2016, en el que se presentan los antecedentes, el diagnóstico del sistema actual, el análisis de factibilidad y las propuestas viables, siendo el desarrollo de un sistema nuevo a través del Departamento de Sistemas, o bien, la contratación de un sistema desarrollado por terceros, según la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Por lo anterior, se consultó con el Ing. Juan Campos Araya, Jefe del Departamento de Sistemas, quien manifestó que los proyectos deben ser analizados y aprobados por la Comisión de Informática, misma que además establece la prioridad para su atención.

Agregó también, que una vez que la Comisión aprueba el proyecto, se informa a la instancia solicitante la prioridad designada, así como la recomendación sobre el desarrollo del sistema, ya sea para su ejecución a lo interno, por contratación externa (compra o leasing), o bien, mediante donación por parte de otra institución.

Para el caso nos ocupa, debe indicarse que la Comisión de Informática mediante Acta CI-01-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017, acordó comunicarle al Capitán Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea, la imposibilidad de la Dirección de Tecnologías de Información de desarrollar ese sistema a lo interno; sin embargo considera relevante contar con esta herramienta, por lo que le solicita incluirlo en el presupuesto del Programa, según la prioridad designada.

1.2 Entrega de componentes aeronáuticos reparables a la empresa Novax S.A.

En lo concerniente, la confidencia señala:

“... según lo indicado en las bitácoras de las bodegas de repuestos, respaldadas por las firmas, se le hace entrega de los componentes servicials (sic) o reparables a la empresa Novax, a pesar de que esta compañía es la encargada de proveer únicamente los repuestos nuevos para las aeronaves según el contrato suscrito y no así de la reparación de los componentes, desconociendo el destino final de los mismos...”

En atención a lo denunciado, este ente fiscalizador revisó los registros del libro o bitácoras de entrega de la Bodega de Componentes Aeronáuticos del periodo

comprendido entre el 10 de diciembre de 2010 y el 31 de agosto de 2016, sin evidenciarse la entrega de componentes aeronáuticos a particulares ni a personeros de la empresa Novax S.A.

De igual manera, en ninguno de los registros se determinó alguna indicación o referencia de la entrega de componentes a personal de la empresa Novax S.A., situación que imposibilitó establecer la relación de correspondencia entre alguno de los nombres registrados y la mencionada empresa.

Asimismo se comprobó que, el funcionario Henry Vargas Rojas, entonces Encargado de la Bodega de Componentes Aeronáuticos, no llevaba ningún registro de control sobre el ingreso y custodia de estos artículos, únicamente los guardaba en un locker, el cual además era inseguro y no tenía condiciones ambientales adecuadas.

Sobre esta situación, el Agente Luis Emilio Arguedas Venegas, actual Encargado de la Bodega de Componentes Aeronáuticos, manifestó que en la actualidad los procedimientos se modificaron para un mejor control de los componentes aeronáuticos, reubicándose en otro lugar, con las condiciones ambientales adecuadas para su custodia y la implementación de documentos de entrega y gestión, entre el Departamento de Mantenimiento Aeronáutico, la Oficina Administrativa y la Bodega de Suministros.

II. CONCLUSIONES

- 2.1 Se determinó que el inventario realizado en el mes de febrero de 2016 en la Bodega de Componentes Aeronáuticos del Servicio de Vigilancia Aérea, se suspendió dada la gran cantidad de inconsistencias entre el conteo físico y los registros contenidos en el Sistema de Control de Inventarios de ese Servicio.
- 2.2 El Sistema de Control de Inventarios del Servicio de Vigilancia Aérea es de larga data y no permite realizar ajustes por diferencias que se determinen por conteos físicos y por política de baja de bienes.
- 2.3 Para el inventario efectuado en la Bodega de Componentes Aeronáuticos el mes de febrero de 2016, no se contó con un procedimiento formal para el levantamiento del mismo.
- 2.4 Se determinó que la información generada por el Sistema de Control de Inventarios del Servicio de Vigilancia Aérea utilizada en la toma de inventario en la Bodega de Componentes Aeronáuticos presentaban errores y omisiones que impedían considerarla como fuente confiable y exacta.
- 2.5 Se determinó que el Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información realizó un informe sobre la condición del sistema de inventarios de la bodega, específicamente de Componentes Aeronáuticos del Servicio de Vigilancia Aérea, el cual ya fue del conocimiento de la Comisión de Informática.

- 2.6 No se evidenció que existen entregas de componentes aeronáuticos para reparación a la Empresa Novax S.A.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el mejoramiento y fortalecimiento del control interno institucional se recomienda a su Despacho la ejecución de las siguientes acciones:

- 3.1) Ordenar al Capitán Juan Luis Vargas Castillo, Director del Servicio de Vigilancia Aérea, el cumplimiento de las siguientes acciones:
- a) Organizar una nueva toma física de inventario de la Bodega de Componentes Aeronáuticos, para establecer de manera real y exacta, las cantidades y características de los componentes y repuestos en custodia, contemplando para el desarrollo del mismo, un procedimiento por escrito que contemple al menos los siguientes aspectos de control:
 - Validación de las fuentes de información utilizadas
 - Cronograma y plazos de ejecución
 - Corte de fecha de documentos
 - Designación del equipo de trabajo
 - Designación de responsabilidades
 - Actas de inicio y cierre de inventario
 - Informe de resultados
 - Corrección y ajuste de los registros, de conformidad con los resultados del levantamiento del inventario
 - b) Girar instrucciones con respecto a los repuestos aeronáuticos que no pueden ser utilizados por deterioro, caducidad, obsolescencia y desgaste, procediendo a la baja de los mismos conforme lo establecido en el artículo N°24 y siguientes del Reglamento para el registro y control de bienes de la Administración Central, Decreto N°30720-H.
 - c) Actualizar el sistema de inventarios de Componentes Aeronáuticos existente, con base en los resultados de la toma física de inventarios, con el objetivo de contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
 - d) Valorar, en coordinación con la Oficina de Planificación, la posibilidad de adicionar al Manual de Procesos y Procedimientos (ya existente en el Servicio de Vigilancia Aérea), el proceso correspondiente al Inventario de componentes aeronáuticos, dadas las características especiales de éstos.

Las recomendaciones anteriores se consideran de acatamiento obligatorio e inmediato, por lo que se solicita que, en un lapso de 60 días hábiles posterior a la orden girada por parte del Superior, se informe a ese Despacho sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

3.2) A la Lcda. María Elena Vásquez Rojas, Jefe de la Oficina de Planificación

- a) Colaborar con el Servicio de Vigilancia Aérea en la posibilidad de adicionar, al Manual de Procesos y Procedimientos existente en ese Servicio, el proceso de Inventario de componentes aeronáuticos, dadas las características especiales de los mismos.

La recomendación anterior se considera de acatamiento obligatorio e inmediato, por lo que se solicita que, en un lapso de 30 días hábiles posterior a la orden girada por parte del Superior, se informe a ese Despacho sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que su Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido del informe, para ordenar al titular subordinado que corresponda, la implantación de las recomendaciones, o en su defecto, presentar las soluciones alternativas que motivadamente disponga, debidamente comunicadas a esta Auditoría General y al titular subordinado correspondiente

Dejándolo informado, para la toma de decisiones, suscribe,

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO